

RESOLUCION N°

0120

NEUQUEN,

29 FEB 1996

VISTO:

El Expediente N° HCD 003-K-93 y agregado SOC N° 8129-K-93, y el Decreto N° 0053/96 de fecha 23 de enero de 1996 de fs. 168/169/170, mediante el cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares y Generales, y el llamado a Licitación Pública N° 01/96; tramitada para la provisión de mobiliarios urbano como contraprestación por la concesión de la explotación de espacios publicitarios en la vía pública, con destino a la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 183/184 luce Acta de Apertura de fecha 12 de febrero de 1996, a las 10:01 horas;

Que a fs. 387, se expide la Comisión de Preadjudicación, aconsejando adjudicar la Licitación Pública referenciada

Que a fs. 388, el Director General de Administración, Compras y Contrataciones, eleva la documentación para la prosecución del trámite pertinente;

Que a fs. 389, la Dirección General de Auditoría y Presupuesto, sugiere adjudicar según Acta de Preadjudicación que obra a fs. 387;

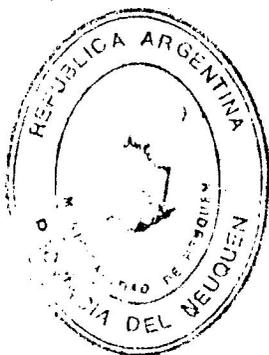
Que a fs. 390, el Señor Subsecretario de Economía, visto lo expuesto precedentemente dispone la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SENOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

///...2°



HECTOR A. ARDITO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
COMPRAS Y CONTRATACIONES

2°...///

Artículo 1°)ADJUDICASE en la Licitación Pública 01/96.
----- tramitada para la provisión de mobiliarios urbano
como contraprestación por la concesión de la explotación de
espacios publicitarios en la vía pública, con destino a la
Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas
de la Subsecretaría de Obras Públicas, a la siguiente firma:
PINTEGRALCO S.R.L. en el renglón único, -Oferta Básica-, por
convenir a los Intereses Municipales, por el término de
cuarenta y ocho (48) meses de acuerdo al Punto 5., de las
Cláusulas Particulares, iniciandose el servicio en la fecha
que adquiera validez legal el respectivo Contrato, el que se
suscribirá a los DIEZ (10) días subsiguientes contados a
partir del día de recibida la notificación de acuerdo a los
Puntos 7., 7.1., 7.2. y 7.3. de las condiciones de las
Cláusulas Generales; Cantidades de Recipientes: TRES MIL
CIENTO CINCUENTA (3.150) para residuos en la Vía Pública;
Tiempo de Instalación y Puesta en Marcha: 1° Etapa CINCO (5)
meses y 2° Etapa CINCO (5) meses; en un todo de acuerdo a las
Cláusulas Particulares y Generales y Especificaciones
Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones; de acuerdo a lo
aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 387 y lo
sugerido por la Dirección General de Auditoría y Presupuesto
a fs. 389, y avalado por el Señor Subsecretario de Economía a
fs. 390.-

Artículo 2°)Regístrese, Cúmplase de conformidad, dése al
----- D.M., Boletín Municipal y oportunamente
ARCHIVASE.-

RVR.

ES COPIA

FDO.: MAXIMO DOMINGUEZ




HECTOR A. ARDITO
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION
COMPRAS CONTRATACIONES